



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1273-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-069559, de fecha 26 de setiembre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0515-2023-OBUNJFSC, suscrito por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, sobre Reserva de Matricula Extemporánea 2023-II y exoneración de pago para la estudiante **BERNIE GIOVANNI RAMIREZ RIOS**; Informe N° 0396-2023-URAA-ORAA, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros Académicos; Informe N° 0907-2023-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Decreto de Rectorado N° 10032-2023-R-UNJFSC de fecha 23 de octubre de 2023, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 15 de noviembre de 2023;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, asimismo, de. Título VI, Quinta Disposición Transitoria y Final, señala: "Los problemas de orden académicos no previstos en el presente Reglamento se resolverán en primera instancia en el Consejo de Facultad respectivo, en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico y en Última instancia en el Consejo Universitario".

Que, mediante documento de visto, que corre mediante SISTRAD 2.0, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, informa a las autoridades pertinentes que "(...) la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1273-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de noviembre de 2023

estudiante RAMIREZ RIOS BERNIE GIOVANNI del V ciclo de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL quién manifestó que a causa de problemas socioeconómicos y de salud (...), desea reservar su matrícula y no cuenta con los recursos económicos para hacer la solicitud. Motivo por el cual, se remite el presente para la atención del caso social del estudiante RAMIREZ RIOS BERNIE GIOVANNI ya que solicita encarecidamente el apoyo para realizar la reserva de matrícula del semestre académico 2023-II y exoneración del pago por derecho de reserva. (...)"

Que, con Informe N° 0396-2023-URA/ORRA de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Registros y Asuntos Académicos, después del análisis, indica que: "(...) la presente petición de Reserva de Matrícula regular se encuentra dentro de los plazos estipulados en el cronograma académico general modificado 2023 2, siendo las fechas del 11 de setiembre al 06 de octubre 2023. (...) Es cuanto se informa sobre la situación académica actual de la estudiante, quedando en consideración y autorización del Vicerrector Académica la exoneración del pago por dicho concepto y proseguir el trámite para fines de la emisión de la resolución pertinente, (...)".

Que, al traslado mediante Informe N° 208-2023-II-AR/UPyR, el Jefe del Área de Racionalización, indica que: "(...) La exoneración del pago por las acciones administrativas solicitados por el estudiante RAMIREZ RIOS BERNIE GIOVANNI, queda en consideración y autorización del Vicerrector Académico Dr. RAYMUNDO JAVIER HIJAR GUZMAN, tomando en consideración el informe presentado por la jefe de la Oficina de Bienestar Universitario Dra. YANETH MARLUBE RIVERA MINAYA por lo que se SUGIERE derivar el presente al despacho del Vicerrector Académico para su DETERMINACION y posterior trámite correspondiente".

Que, siendo esto así el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0907-2023-OAJ-UNJFSC, es de opinión: "**PRIMERO:** Se sugiere declarar **PROCEDENTE** el pedido promovido por la oficina de Bienestar Universitario acerca de la reserva de matrícula del semestre académico 2023-II del estudiante de la escuela profesional de Ingeniería Industrial RAMIREZ RIOS BERNIE GIOVANNI, en base a lo recomendado por la Unidad de Servicio Social y la Unidad de Registros Académicos, y en merito a lo desarrollado en el presente Informe Legal. **SEGUNDO:** Asimismo, en el caso de la exoneración del pago por derecho de reserva de matrícula para el estudiante, debe quedar en consideración y autorización del Consejo Universitario, el cual es el órgano competente."

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 10032-2023-R-UNJFSC de fecha 24 de octubre de 2023, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el expediente a la Secretaria General indicando "Para ser visto en Consejo Universitario"

Que, en Sesión ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 15 de noviembre de 2023, después del análisis del expediente y entre otros se acordó: "**Aprobar**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1273-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de noviembre de 2023

la RESERVA DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA Y EXONERACION DE PAGO correspondiente al Semestre Académico 2023-II a favor de don BERNIE GIOVANNI RAMIREZ RIOS, estudiante del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática”

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y; en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento Académico General, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria presencial de fecha 15 de noviembre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - **APROBAR**, la **RESERVA DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA Y EXONERACION DE PAGO** correspondiente al Semestre Académico 2023-II a favor de don **BERNIE GIOVANNI RAMIREZ RIOS**, estudiante del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, de conformidad con los fundamentos expuesto en la parte considerada, de la presente resolución.

Artículo 2º. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3º. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr



DR. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **1273-2023-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial
del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 01 de Diciembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
E.P INGENIERIA INDUSTRIAL-FACULTAD SISTEMAS
RAMIREZ RIOS, BERNIE GIOVANNI
ARCHIVO
- / STD2445